

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvase Proveer. Rovira, Enero 24 de 2024.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: MARIA ARELIS URRIBO RODRIGUEZ
Radicación: 736244089002-2019-00174-00

Auto: Niega solicitud de reconocimiento de poder

En atención a la solicitud de reconocimiento de poder presentado, observa este Despacho judicial que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto del 7 de diciembre de 2021, por lo que no habrá lugar a dar trámite a dicha petición.

RESUELVE:

PRIMERO: No dar trámite a la solicitud de reconocimiento de poder por la razón expuesta en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en enero 30 de 2024

Firmado Por:

Jorge Andres Quijano Devia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c9bf6e80e9144f408fb47a7350d0c672b6bca7fe115fa1055ca772f2fecc9c**

Documento generado en 23/01/2024 10:46:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>